

I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF.: Autoriza Anticipo de Fondos para Servicio
Telefonía Móvil Programa Postrados Cesfam
Coihueco.

DECRETO: N° 2382

COIHUECO, 24 ABR 2013

VISTOS:

1.- El D.F.L. N° 1 Ministerio del Interior Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido ordenado y sistematizado de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006.

2.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

3.- Decreto Alcaldicio N° 7.012 de fecha 14/12/2012, que aprueba Presupuesto de Salud Año 2013.

CONSIDERANDO:

1.- Ord. N° 41 de fecha 16/04/2013 de la Enfermera Encargada de Programa Atención Pacientes Postrados Cesfam Coihueco, Srta. Andrea Sepúlveda Pérez, sobre gasto servicio teléfono móvil para contacto con beneficiarios del programa.

2.- Necesidades de buen funcionamiento que requiere destinar recursos mediante anticipo de fondos a Encargada Programa Atención Pacientes Postrados Cesfam Coihueco, para cubrir gasto servicio telefónico móvil de equipo del programa mediante recarga prepago a línea N° 93426783.

DECRETO:

1.- Autorícese anticipo de fondos por \$ 30.000 a funcionaria Enfermera Encargada de Programa Atención Pacientes Postrados Cesfam Coihueco, Srta. ANDREA SEPULVEDA PEREZ, para cubrir gasto servicio telefónico móvil de equipo del programa mediante recarga prepago a línea N° 93426783.

2.- Dicha funcionaria deberá rendir cuenta documentada de dichos fondos, antes del 31 de Diciembre de 2013.

3.- Impútese el gasto en cuenta complementaria del Depto. Salud 11403 "Anticipos a Rendir Cuenta", y fondos rendidos a cuenta 22-05-006 "Telefonía Celular", del Presupuesto de Salud vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal

CCHA/GML/CJA/RMC/rmc.



CARLOS CHANDIA ALARCON
Alcalde de Coihueco